

RESOLUCION N° 11.230

17

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de Octubre de 1.977, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima Civil "INMOBILIARIA RAMI S.A.";

QUE la Señorita Martha Ramírez Salinas, en su calidad de Gerente de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes Nos. ---78-701-DIA de 31 de Agosto de 1.978 y 79-1449-DIA de 31 de Diciembre de 1.979, que comprueban la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

D E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima Civil "INMOBILIARIA RAMI S.A." por la suma de CIENTOS SETENTA MIL SUCRES, con el cual su capital social será de QUINIENTOS MIL SUCRES, constituido y dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de Octubre de 1.977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

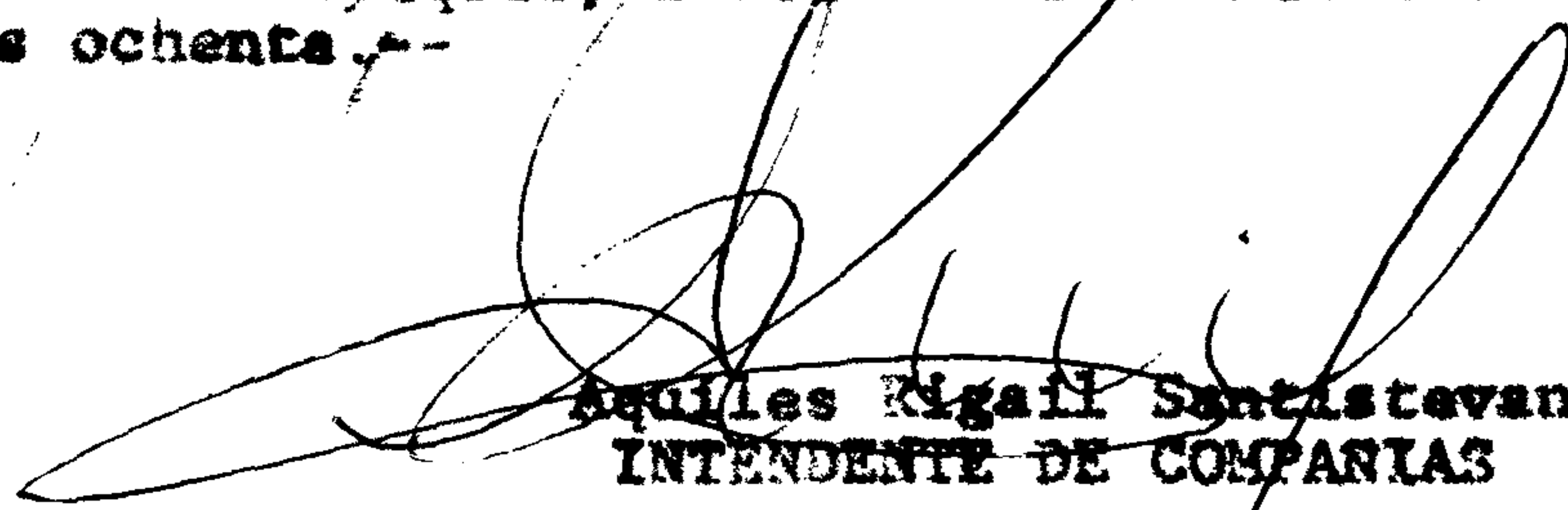
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas: a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad, ubicado en ese Cantón, descrito en la escritura pública de 14 de Octubre de 1.977; y, b) - Cumpla con lo dispuesto en el Art. 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 7º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 31 de Enero de 1.972, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

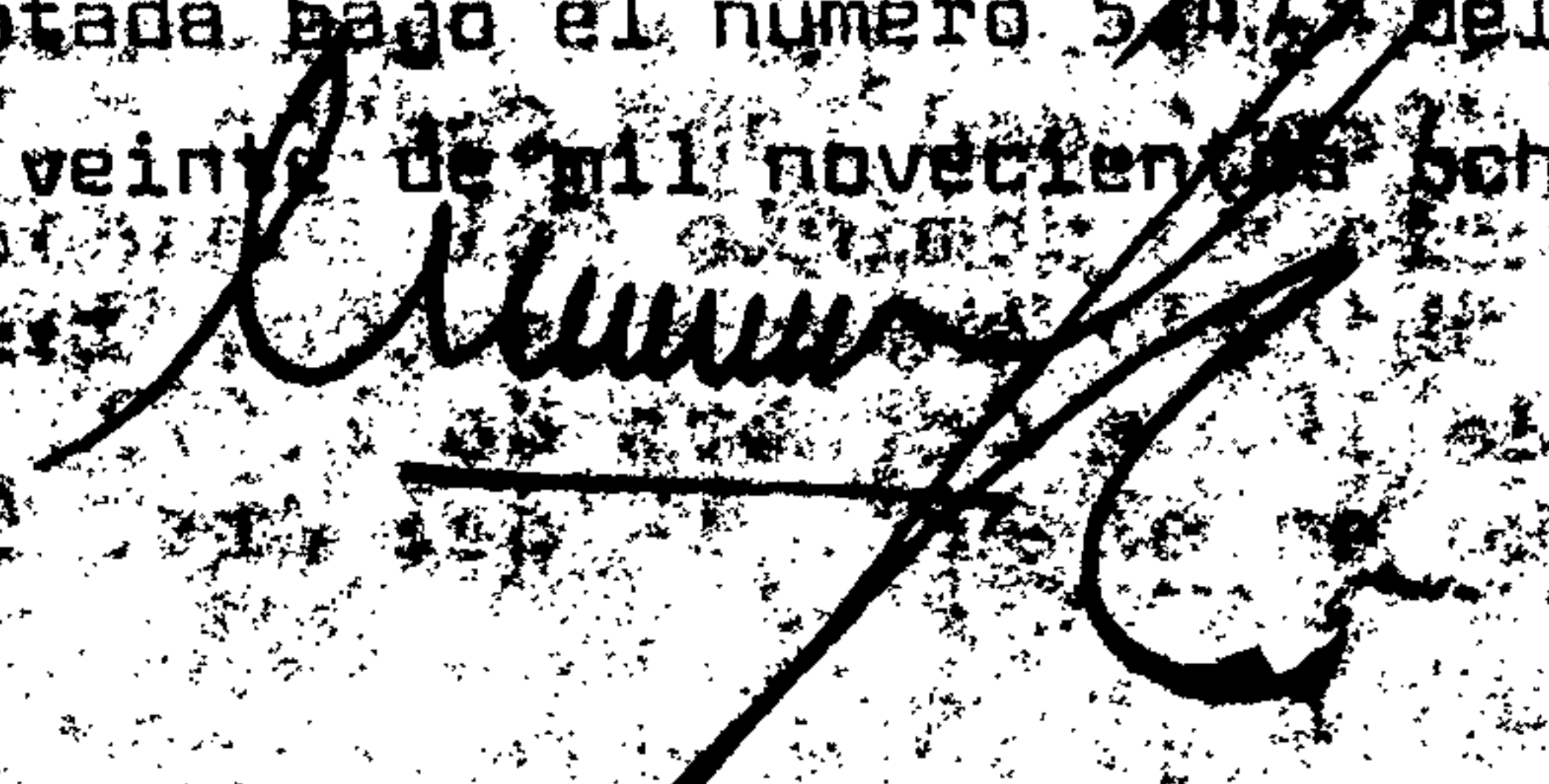
ARTICULO SEXTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 14 de Octubre de 1.977, que será elaborada por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintidos de Febrero de mil novecientos ochenta.-


Aquiles Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el Abogado Aquiles Rigall Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintidos días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.-


Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

81
Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de
fajas 7.963 a 7.967, número 1.813 del Registro Mercantil; y,
anotada bajo el número 5.473 del Repertorio. - Guayaquil, Mar-
zo veinte de mil novecientos ochenta. - El Registrador Mercan-
til: 

Certifico: Que hoy se cancela de esta Resolución a fajas -
3.590 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y dos;
al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, Marzo vein-
te de mil novecientos ochenta. - El Registrador Mercantil. -
